Ministerio de Hacienda

Gobierno de Chile

MINISTERIO DE HACIENDA

26 AGO 2021

TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

Departamento Administrativo
Unidad de Abastecimiento y Contratos
FGC/KVC/CMC
E4513/2021

SANTIAGO, **26 AGOSTO 2021**

EXENTA Nº **316/2021**

AUTORIZA CAMBIOS EN MODALIDAD DE PAGO POR SERVICIOS DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DE ORDEN BURSÁTIL CON LA EMPRESA BLOOMBERG FINANCE L.P., AUTORIZA PAGO Y DEJA CONSTANCIA QUE INDICA.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título III "De la Probidad Administrativa" y el artículo 3, 5 y 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda; en los Decretos Supremos Nºs. 384, de 2009 y 2.025, de 2020, del Ministerio de Hacienda; en las Resoluciones Exentas Nºs. 664, de 23 de septiembre de 2002; 87, de 10 de enero de 2011; 164, de 10 de abril de 2013; 542, de 29 de noviembre de 2013 y 282, de 14 de octubre de 2020, todas de la Subsecretaría de Hacienda; en la minuta de 18 de mayo de 2021, de la Oficina de la Deuda Pública del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; en el acta del Comité de Coordinación de 3 de mayo de 2021; en el correo electrónico de 6 de mayo de 2021 de la empresa Bloomberg Finance L.P.; y, en las Resoluciones Nºs. 7, de 2019 y 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta Nº 664, de 23 de septiembre de 2002, de esta Subsecretaría, se aprobó el convenio de prestación de servicios de información electrónica de orden bursátil, con la empresa Bloomberg Finance L.P.

2. Que, por Resolución Exenta Nº 87, de 10 de enero de 2011, de esta Subsecretaría, se renovó la contratación con la empresa Bloomberg Finance L.P., para el servicio de información electrónica de orden bursátil a nivel mundial vía microonda por satélite. Luego, a través de la Resolución Exenta Nº 164, de 10 de abril de 2013 y modificada por la Resolución Exenta Nº 542, de 29 de noviembre de 2013, ambas de este origen, se aprobó el Bloomberg Shedule of Service con la empresa Bloomberg Finance L.P., por el servicio de información electrónica de orden bursátil antes mencionado, para la Tesorería de General de la República.

3. Que, por Resolución Exenta Nº 282, de 14 de octubre de 2020, de la Subsecretaría de Hacienda, se aprobó un addendum con la empresa Bloomberg Finance L.P., por el servicio de Disaster Recovery y Bloomberg Datalicense Agreement, lo cual permite tener acceso al Terminal Bloomberg desde los equipos de los usuarios desde sus casas y conexión a través de SFTP (.txt), Web Service – SOAP UI (.xml) o Rest API (web), para accesar a la base de datos y hacer descargas de información de mercado en una forma más programática y automática.

4. Que, a través de las Resoluciones Exentas señaladas precedentemente, el Ministerio de Hacienda tiene contratados los servicios de: i) terminales de información económica financiera; ii) servicio de uso datos intensivo (Bloomberg Data License Agreement), que se utiliza para el monitoreo de las inversiones de los fondos soberanos; y iii) servicio de Disaster Recovery.

5. Que, con la finalidad de minimizar los costos del sector público, todos estos servicios se encuentran bajo el amparo de un solo contrato marco (Bloomberg Agreement, number 1014237) y sus respectivos anexos, y todos los gastos son, hasta ahora, financiados con el presupuesto de la Subsecretaría de Hacienda, pero son utilizados por otros servicios adicionales a la Subsecretaria de Hacienda (3 terminales, 3 pantallas y licencia de Disaster Recovery), a saber: la Dirección de Presupuestos (2 terminales, 2 pantallas y licencia de Disaster Recovery) y la Tesorería General de República (1 terminal, licencia de Disaster Recovery y servicio de dato intensivo Data License), de acuerdo al siguiente detalle:

Institución	Cantidad	Concepto
Subsecretaría de Hacienda	2	Bloomberg Terminal
	1	Bloomberg Anywhere
	3	Pantallas
	3	Disaster Recovery

Institución	Cantidad	Concepto
Dirección de Presupuestos	1	Bloomberg Terminal
	1	Bloomberg Anywhere
	2	Pantallas
	2	Disaster Recovery

Institución	Cantidad	Concepto
Tesorería General de República	1	Bloomberg Terminal
	1	Disaster Recovery
	1	Data License

6. Que, de acuerdo a lo indicado en la Minuta de la Oficina de la Deuda Pública del Ministerio de Hacienda, de 18 de mayo de 2021, se ha acordado con Bloomberg Finance L.P., implementar, bajo el mismo contrato marco actualmente vigente, una separación de los centros de costos entre las tres instituciones que utilizan los servicios descritos precedentemente. Lo anterior implica que cada una de las instituciones deberá pagar lo que estrictamente le corresponde, de acuerdo al detalle que se señala en los considerandos 5 y 7 de este acto administrativo.

7. Que, los valores mensuales de cada ítem son los siguientes:

Monto Mensual c/IVA	Ítem (costo unitario)
USD $2.403,80.-	Bloomberg Terminal
USD $2.403,80.-	Bloomberg Anywhere
USD $178,50.-	Pantallas
USD $41,65.-	Disaster Recovery (por terminal)
USD $1.000 + variable	Data License

8. Que, en observancia del principio de coordinación establecido en los artículos 3º y 5º de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en virtud del cual la Administración del Estado constituye un todo armónico que debe propender a la unidad de acción, fijando mecanismos para actuar coordinadamente y con una finalidad común, evitando la duplicidad o interferencia de funciones.

RESUELVO:

1. AUTORÍZASE a aplicar los cambios en modalidad de pago por los servicios de información electrónica de orden bursátil con la empresa Bloomberg Finance L.P., por las razones señaladas en la parte considerativa de este acto administrativo, a partir de su total tramitación.

2. PÁGUESE, a la empresa Bloomberg Finance L.P., por los siguientes servicios y las tarifas que se indican, las cuales podrán ser objeto de reajustes según lo establecido en los contratos respectivos:

Servicio	Tarifa Mensual
2 Bloomberg Terminal	USD $4.807,6.-
1 Bloomberg Anywhere	USD $2.403,8.-
3 Pantallas	USD $535,5.-
3 Disaster Recovery	USD $124,95.-
TOTAL	USD $ 7.871,85.-

3. IMPÚTESE, el gasto indicado en el Resuelvo Nº 2 precedente, según corresponda, al Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 008 "Enlaces de Telecomunicaciones", del Presupuesto Vigente para el año 2021, y para los años siguientes, mientras el contrato se mantenga vigente y el respectivo presupuesto contemple recursos suficientes para ello, cuyo centro de costos es Coordinación de Finanzas Internacionales, de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda.

4. DÉJASE constancia que, corresponderá a la Dirección de Presupuestos y a la Tesorería General de la República, a partir de la total tramitación del presente acto administrativo, efectuar el pago de los servicios que les correspondan según lo indicado en el siguiente detalle, para lo cual deberán dictar los actos administrativos y/o adoptar las medidas que sean necesarias:

Tesorería General de la República	
Servicio	Tarifa Mensual
1 Bloomberg Terminal	USD $2.403,8.-
1 Disaster Recovery	USD $41,65.-
1 Data License	USD $1.000 + variable

Dirección de Presupuestos	
Servicio	Tarifa Mensual
1 Bloomberg Terminal	USD $2.403,8.-
1 Bloomberg Anywhere	USD $2.403,8.-
2 Pantallas	USD $357,0.-
2 Disaster Recovery	USD $83,3.-

5. ESTABLÉZCASE que las Resoluciones Exentas Nºs. 664, de

23 de septiembre de 2002; 87, de 10 de enero de 2011; 164, de 10 de abril de 2013; 542, de 29 de noviembre de 2013 y 282, de 14 de octubre de 2020, todas de la Subsecretaría de Hacienda, deberán ajustarse en lo pertinente, a lo señalado en los resuelvos Nºs. 2, 3 y 4 de este acto administrativo, según corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALEJANDRO WEBER PÉREZ
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

Distribución:
- Dirección de Presupuestos.
- Tesorería General de la República.
- Sra. Francesca Gorziglia Cheviakoff, Jefa Departamento Administrativo, Ministerio de Hacienda.
- Sra. Karina Valenzuela Cuevas, Encargada Unidad de Abastecimiento y Contratos, Ministerio de Hacienda.
- Srta. Johanna Quitral Henríquez, Encargada Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Ministerio de Hacienda.
- Sr. Cristóbal Gamboni Gamboni, Coordinador Macroeconómico y de Finanzas Internacionales, Ministerio de Hacienda.
- Sr. Jaime Tramon Álvarez, Asesor Jurídico Coordinación de Finanzas Internacionales, Ministerio de Hacienda.
- Sr. Patricio Sepúlveda Carmona, Asesor Coordinación de Finanzas Internacionales, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.